



Administración
2018 - 2021

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a los 29-veintinueve de abril del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 032/2021, formado con motivo del informe rendido por la C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 23-veintitres de marzo del 2021-dos mil veintiuno, registrada con el número de folio 00442021, presentado por el C. jose morales morales.

RESULTANDO:

I.- Que en fecha 23-veintitres de marzo del 2021-dos mil veintiuno, el C. jose morales morales, presento solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 00442021, requiriendo lo siguiente:

“Por este medio, y con fundamento en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, solicito de la manera más atenta, me sea informado, si en sus registros o bases de datos cuentan o conto con algún proveedor llamado Saldívar Asesoría Legal y Asociados, S.C. en los periodos de los año 2015 a la fecha, y de así, solicito me sea proporcionado en versión publica el contrato que ligue la relación contractual con la citada persona moral.”

II.- Que en fecha 27-veintisiete de abril del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información presentada por el C. jose morales morales.

III.- Que en fecha 28-veintiocho de abril del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el informe rendido por la C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 032/2021, fijándose las 11:30-once horas con treinta minutos, del día 29-veintinueve de abril del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, y Lineamientos Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se procede a analizar la petición en cuanto a la determinar la información clasificada como confidencial y elaboración de una versión pública de la información solicitada, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 23-veintitres de marzo del 2021-dos mil veintiuno, mismo que quedo registrado con el folio número 00442021, por el C. jose morales morales.



Administración
2018 - 2021

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la **Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León**, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio número **DE. 40/2021**, de fecha **27-veintisiete de abril del 2021-dos mil veintiuno**, en donde informa que adjunta el acuerdo numero 001/2021 de fecha 27-veintisiete de abril del 2021-dos mil veintiuno, y que a la letra dice: **“A C U E R D O: PRIMERO.-** Se clasifica como información confidencial por parte de la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León, lo siguiente: El nombre, la edad, la nacionalidad, el estado civil y el domicilio son atributos de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por si misma permite identificar a una persona física. La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad. El poder legal para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que puedan identificar a una persona física, es imprescindible considerar confidencial el número de instrumentos notarial al considerarse un medio o enlace para identificar el documento que contiene datos personales de los representantes. El CURP, RFC e INE son la composición alfanumérica compuesto de 13 caracteres o más, mismos que hacen identificable a una persona física. La cuenta bancaria y/o clave interbancaria son consideradas confidenciales, ya que la cifra integrada por los dieciocho dígitos se asigna de manera individual al titular de una cuenta bancaria, es única e irrepetible en el sistema financiero mexicano. En consecuencia, la información plasmada en los contratos que ligan la relación contractual con el Municipio de Juárez, Nuevo León es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial en los términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **SEGUNDO.** - Clasificación de información. El titular de la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León, será responsable de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 91, 92, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables según corresponda. **TERCERO.** - Protección de Datos Personales. Los procedimientos para acceder a los datos personales que estén en posesión de esta dependencia garantizará la protección de los derechos de los individuos, en particular, a la vida privada y a la intimidad, así como al acceso y corrección de sus datos personales, de conformidad a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales. Este sujeto obligado será responsable de proteger los datos personales, que se encuentren en su posesión. **CUARTO.** - La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará como confidencial a partir del 27-veintisiete de abril del 2021-dos mil veintiuno, la cual permanecerá con carácter de confidencial ya que, no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 141, segundo párrafo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena se remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente Acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma la suscrita CP. Virginia Garza Puentes, Encargada de la

Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la determinación de la aprobación de las versiones públicas, solicitado por la **C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León.**

Segundo.- Se confirma la determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información por parte del **C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León**, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo tanto los sujetos obligados deben proteger y resguardar en términos de los artículos 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, y 141, de la Ley de Transparencia; Lineamientos Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la elaboración de la versión pública, ello en virtud que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo tanto los sujetos obligados deben proteger y resguardar, respecto a la solicitud de información requerida por el **C. jose morales morales**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Nuevo León, en fecha **23-veintitres de marzo del 2021-dos mil veintiuno**, y remitida por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Segundo.- Se confirma la determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información, respecto a los registros o bases de datos que se cuenta o conto con algún proveedor llamado Saldívar Asesoría Legal y Asociados, S.C. en los periodos de los año 2015 a la fecha, proporcionando en versión pública el contrato que ligue la relación contractual con la citada persona moral, respecto a la solicitud presentada por el **C. jose morales morales**, a través de Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00442021**, solicitada por la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León y remitida por conducto de la Unidad de Transparencia al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **29-veintinueve de abril del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos dentro del **Acta Numero 032/2021**



Administración
2018 - 2021

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por unanimidad de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **29-veintinueve de abril del 2021-dos mil veintiuno**, firmando al calce para su constancia legal.

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León